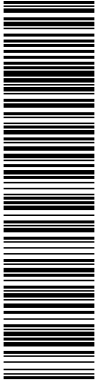


DOCUMENTO .PRESUPUESTO: Anexo 3.anexo personal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B7D2V-DBVOG-39YKR Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:36:54 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:56	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 16:56



Anexo 3: ANEXO DE PERSONAL

Las retribuciones de los miembros de la Corporación Local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en la LPGE que corresponda¹), ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local.

De conformidad con LPGE del año 2025) el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva² no podrá incrementarse respecto del que disponían a 31 de diciembre de 2024.

Se produce una adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, y para el personal laboral, se deberá acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos.

Con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose recabado los datos necesarios para conocer las plazas que pueden publicarse en esta Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio,

¹ Será el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado el que dispondrá el incremento global máximo a aplicar a las retribuciones del personal al servicio del sector público, en términos de homogeneidad y respecto del ejercicio anterior. No obstante, si la referida Ley no se encuentra aprobada o no autoriza incremento, las cantidades consignadas no podrá experimentar ninguna variación respecto del año anterior.

² Será el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado el que dispondrá si es posible incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva. No obstante, si la referida Ley no se encuentra aprobada, regirá el criterio establecido en la última LPGE.

DOCUMENTO .PRESUPUESTO: Anexo 3.anexo personal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B7D2V-DBVOG-39YKR Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:36:54 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:56	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 16:56

INFORMA

PRIMERO. Se autoriza una tasa adicional para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad, ya informado y publicado durante el ejercicio 2022.

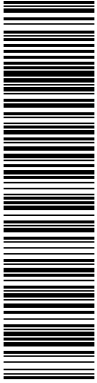
SEGUNDO. El número de plazas de la tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

TERCERO. En consecuencia, para que las plazas puedan incorporarse a la Oferta de empleo público adicional es necesario que se trate de plazas:

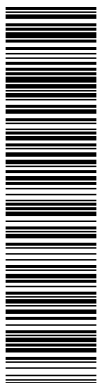
- De naturaleza estructural.
- Ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021.
- Ocupadas por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016 que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la cual prevé el sistema de concurso de méritos.

CUARTO. Las ofertas de empleo público deberán estar aprobadas antes del 31 de diciembre de 2023; **en este caso fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de 14 de Diciembre de 2022 y publicadas en el BOP de Badajoz de fecha 19 Diciembre de 2022** y las convocatorias resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

QUINTO. Examinada la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, cumplen los requisitos exigidos legalmente y, por tanto, resultan susceptibles de ser incluidas en esta Oferta de Empleo adicional para la estabilización del empleo temporal las siguientes plazas:



DOCUMENTO PRESUPUESTO: Anexo 3.anexo personal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B7D2V-DBVOG-39YKR Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:36:54 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:56	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 16:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 377466 B7D2V-DBVOG-39YKR 313F6C52D89D3CAE6F9DDFACA2705004E09FDC57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C2	Oficial de Mantenimiento	1	13/09/1996
C2	Auxiliar Administrativo	1	18/03/2015

Sexto: por Resolución de Alcaldía de 15 de Enero de 2024 y publicadas en el BOP de Badajoz de fecha 14 de Octubre 2024 y las convocatorias resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
A2	Profesor Escuela infantil	1	15/09/1994
C2	Auxiliar Jardin de Infancia	1	15/09/1993

Siendo necesario, por encontrarse vacante en este momento, cubrir el puesto de Agentes de Policía Local, de este Ayuntamiento cuyas características son:

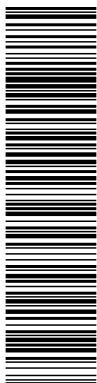
Grupo ³	C
Subgrupo	C1
Denominación	Agentes Policía Local
Nº de vacantes	dos

Se propone, la provisión de los dos puestos, por el sistema de movilidad por concurso de méritos, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Para la movilidad se utilizará el procedimiento de **concurso** en todas las

³ De conformidad con el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:
Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.
Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.
La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.
Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.
C1: título de bachiller o técnico.
C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

DOCUMENTO .PRESUPUESTO: Anexo 3.anexo personal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B7D2V-DBVOG-39YKR Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:36:54 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:56	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 16:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 377466 B7D2V-DBVOG-39YKR 313F6CE2D98D3CAE6F9DDFACA2705004E09FDC57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificardocumentos/

categorías y los méritos a valorar se determinarán reglamentariamente.

Para garantizar la movilidad en condiciones equivalentes, el ayuntamiento determinará en la convocatoria los dos puestos reservados para la movilidad y señalará los méritos que deben considerarse en el concurso de provisión de puestos de trabajo por movilidad, tanto los que determinará reglamentariamente la Consejería competente en la materia y que comprenderán unos criterios básicos comunes, como otros de libre consideración por el ayuntamiento. Durante todo el proceso de provisión, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

*[El **Anexo de personal** soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto. Gastos. Incluye la **información del Servicio de Personal** que acompaña al Presupuesto y que se compone de una **relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal**, así como se relaciona por sección, (en su caso), centro, programa, responsable, de manera detallada las retribuciones totales en función de la categoría profesional.*

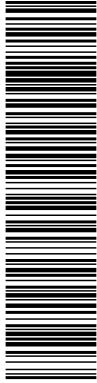
**Será el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado el que dispondrá el incremento global máximo a aplicar a las retribuciones del personal al servicio del sector público, en términos de homogeneidad y respecto del ejercicio anterior*

SECCIÓN	Altos cargos (Alcalde y concejales)
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	920

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Alcalde	LIBERADO	42.435,04€
Resto concejales	Asistencia a plenos y comisiones	27.600,00€
Alcalde y concejales	Transporte	8.645,00€
Alcalde y concejales	Otros gastos	1.000,00€
TOTAL		79.680,04€

SECCIÓN	Administración
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	920

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario A1	Secretaría, Intervención y Tesorería	78.836,98€
Funcionario C2	Auxiliar Administrativo	48.3567,24€
TOTAL		127.374,22€



SECCIÓN	Administración (Indefinidos no fijos)
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	920

CATEGORÍA-GRUPO 4 puestos	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal laboral (2 puestos) A2 y C2	Guardería Municipal (Profesor) A2 Guardería Municipal (Auxiliar Guardería) C2	41.100,00€
Personal laboral indefinido no fijo (1 puesto) C2	Encargado mantenimiento edificios	26.482,50€
Personal laboral indefinido no fimo C2 y plan epleo	Auxiliar Admsnitrativo	27.000,00€
TOTAL		94.582,50€

NOTA: Los cuatro puestos indefinidos no fijos de auxiliar de Guardería una vez estabilizadas, se asigna su grupo de programa correcto, los dos puestos de Guardería municipal se aplican al grupo de programa 323, el puesto de encargado se corresponde al programa de gastos 450 y el del auxiliar administrativo se queda en el grupo de programa 920.

SECCIÓN	Administración fijos
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	323

CATEGORÍA-GRUPO 4 puestos	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal laboral (2 puestos) A2 y C2	Guardería Municipal (Profesor) A2 Guardería Municipal (Auxiliar Guardería) C2	41.100,00€
TOTAL		41.100,00€

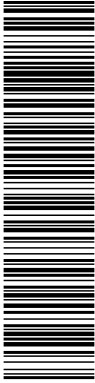
SECCIÓN	Administración fijo
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	450

CATEGORÍA-GRUPO 4 puestos	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal laboral indefinido no fijo (1 puesto) C2	Encargado mantenimiento edificios	26.482,50€
TOTAL		26.482,50€

SECCIÓN	Policía Local
CENTRO	Ayuntamiento de La Albuera
PROGRAMA	132

CATEGORÍA-GRUPO 3 puestos (uno de ellos sin asignación presupuestaria)	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Grupo C1	Agentes Policía Local	113.456,88€
TOTAL		113.456,88€

DOCUMENTO PRESUPUESTO: Anexo 3.anexo personal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B7D2V-DBVOG-39YKR Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:36:54 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:56	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 16:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 377466 B7D2V-DBVOG-39YKR 313F6CE2D89D3CAE6F9DDFACA2705904E09FDC57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lalbuera.es/verificar/documentos/>

SECCIÓN	<i>Servicios varios</i>
CENTRO	<i>Ayuntamiento de La Albuera</i>
PROGRAMA	<i>241</i>

Nº puestos (contratos de 12 y 6 meses)	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
3	Auxiliares Administrativos	
1	Cuidadora Guardería Municipal	
1	Auxiliar Guardería Municipal	
4	Limpiadoras	
1	Peón servicios múltiples	
6	Auxiliares Ayuda a domicilio	
TOTAL	15	160.000,00€

SECCIÓN	<i>Administración</i>
CENTRO	<i>Ayuntamiento de La Albuera</i>
PROGRAMA	<i>920/ 93100</i>

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
	Cuotas Seguridad social trabajadores	250.000,00 €
TOTAL		250.000,00 €